

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Alicante

Por el presente se hace publico: Que en el procedimiento judicial somario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de don José Miguel Farach contra don Domingo Comadrón Faura y otros, se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas que después se dirán, habiéndose señalado para el día 20 de junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado:

Finca: A. N.º 3.—Apartamento sito en la planta primera número 1 de dicha planta, con una superficie de 98 metros 97 decímetros cuadrados, de los que 28 metros 84 decímetros son terrazas. Linda: entrando, apartamento número 2; izquierda, hueco escalera y vuelo del solar común; fondo, vuelo del solar de la finca total, y frente, galería común de accesos. Cuota de participación 6,50 por 100.

El precio tipo de subasta es el de pesetas 310.000.

B. N.º 4.—Apartamento de la planta primera número 2 de dicha planta, distribuido en varias habitaciones y servicios, ocupa una superficie de 96 metros 91 decímetros cuadrados, de los que 28 metros 24 decímetros cuadrados son terraza. Linda: entrando, apartamento 3 de esta planta y vuelo del patio anejo a la vivienda; izquierda, apartamento número 1; fondo, solar de la finca total, y frente, galería común de accesos. Cuota de participación de 6,50 por 100.

El precio tipo de subasta es el de pesetas 310.000.

C. N.º 5.—Apartamento de la planta primera del edificio descrito número 3 de dicha planta, distribuido en varias habitaciones y servicios. Ocupa una superficie de 90 metros 87 decímetros cuadrados, de los que 16,74 metros cuadrados son de terraza. Linda: frente, galería común de acceso, apartamento número 2 y vuelo del solar común; derecha y fondo, vuelo del solar de la finca total, e izquierda, vuelo del patio anejo a la vivienda de la planta baja. Cuota de participación 7 por 100.

El tipo de subasta es el pactado de 305.000 pesetas.

Dichos apartamentos corresponden al edificio Partida Carbonera, sin número, sitos en Altea.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al 10 por 100 de los tipos; no se admitirán posturas que no cubran por lo menos los tipos pactados; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 3 de mayo de 1969. El Juez.—El Secretario.—1.490-3.

ALMERIA

Don Angel Escudero Servet, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de los de Almería y su partido.

Hago saber: Que ante este Juzgado y bajo el número 57 de 1969, se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador don Angel Godoy Pastor, en nombre y representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, Institución benéfico-social que litiga acogida a los beneficios de pobreza, contra los bienes especialmente hipotecados por los conyugues don Juan Alonso Fernández y su esposa, doña Ana María García Chacón, mayor de edad, vecinos de Reus (Tarragona), los que responden de un préstamo de 200.000 pesetas de principal, sólo parcialmente recibido y del que se adeuda ciento cuarenta mil pesetas, cuatro mil novecientas setenta y cinco pesetas anticipadas de gastos, intereses al cuatro por ciento de la cantidad prestada, y cincuenta mil pesetas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días la siguiente finca, especialmente hipotecada por los demandados:

«Finca rustica, trance de tierra de secano en el pago de Tardiguera, término de Albox de siete fanegas, o sean cuatro hectáreas cincuenta áreas ochenta centiáreas; que linda: Al Norte, Pedro Sanchez Martínez; Este, Antonio Martínez; Sur, Diego Alonso Sánchez, y Oeste, José Rodríguez Sánchez. Esta finca la adquirieron los deudores por compra a doña María Alonso Sánchez, por escritura otorgada en Albox, el 3 de septiembre de 1963, ante el Notario de Vélez-Rubio don José Giménez Sanjuan.»

La hipoteca se constituyó por escritura de once de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario don José González Casanova, bajo el número 32.59 de su protocolo; y fué inscrito dicho documento en el Registro de la Propiedad de Huércal-Overa al folio 74 del tomo 760, libro 141 de Albox, finca número 13.275, inscripción tercera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, avenida Reina Regente, el día uno de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones; que servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, en que fué tasada la finca en la escritura de hipoteca; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que los postores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado para tomar parte, el diez por ciento del referido tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Almería a treinta de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Angel Escudero Servet.—El Secretario.—2.730-E.

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de esta capital:

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 184 de 1968, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Angel Vizcaino Martínez, frente a don José Sánchez Salmerón y don Francisco Sánchez Nanclares, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, sobre los siguientes bienes:

1.º Trance de tierra de secano en el pago de La Teja o de Pinete; de cabida 12 hectáreas 60 áreas, que linda: Norte, José Sánchez Salmerón, Lucas Martínez Molina y otros; Sur, barranco de la Teja y otros; Este, Lucas Martínez Molina y otros, y Oeste, Rafael Martínez Molina, barranco de la Teja y otros. Inscrita al folio 233, libro 70 de Abrucena, tomo 866 finca número 6.090, inscripción segunda. Valorada en dieciocho mil pesetas.

2.º Trance de tierra de secano en el pago de Las Pocietas, conocido también por Fuente Alta y Haza del León; de cabida 16 hectáreas 20 áreas, que linda: Norte, herederos de Juan Lázaro Castillo y otros; Sur, Hermenegildo Navarro Sánchez y otros; Este, Felipe Martínez Molina y otros, y Oeste, Antonio Lao Cañabate y otros. Inscrita al folio 235 del libro 70 de Abrucena, finca número 6.091, inscripción segunda. Valorada en veinte mil pesetas.

3.º Trance de tierra de secano en el pago de Sarga de Muriel; de cabida 12 hectáreas 60 áreas 30 centiáreas, que linda: Norte, Antonio Ruiz Sánchez; Sur, José Sánchez Salmerón; Este, el barranco de Piedra Horada, y Oeste, Hermenegildo Navarro Sánchez. Inscrita al folio 237 de dicho libro 70 de Abrucena, finca número 6.092, inscripción segunda. Valorada en veintidós mil pesetas.

4.º Trance de tierra de secano en el pago de La Solana Jazmin, conocido por la era de Mama Lopez; de cabida 12 hectáreas 60 áreas 30 centiáreas, que linda: Norte, José López Salmerón; Sur, Felipe Martínez Molina y otros; Este, Hermenegildo Navarro Sánchez, y Oeste, Manuel Morante Martínez. Inscrita al folio 239 de expresado libro 70 de Abrucena, finca número 6.093, inscripción segunda. Valorada en dieciséis mil pesetas.

5.º Trance de tierra de secano en el pago del Loquiar; de cabida 10 hectáreas 20 áreas, que linda: Norte, José Manuel Martínez Molina y otro; Sur, Juan Latorre Martínez; Este, la Fuente de las Cerecicas y chorreros altos, y Oeste, Carlos Martínez Molina. Inscrita al folio 1, libro 71 de Abrucena, tomo 870, finca número 6.099, inscripción segunda. Valorada en catorce mil pesetas.

6.º Trance de tierra de secano en el pago de Sargas de Muriel; de cabida seis hectáreas 20 áreas, que linda: Norte, Rafael María Domínguez Sánchez; Sur, Hermenegildo Navarro Sánchez; Este, barranco de Piedra Horada, y Oeste, Juan Latorre Sánchez. Inscrita al folio 3, libro 71 de Abrucena, tomo 870, finca número 6.100, inscripción segunda. Valorada en doce mil pesetas.

7.º Trance de tierra de secano en el barranco de Boca Negra; de 10 hectáreas 26 áreas, que linda: Norte, Felipe Martínez Molina; Este, Diego Lao Her-

andez. Sur, José Molina Ruiz, y Oeste. Consolación Ruiz Ocaña. Inscrita al tomo, digo al folio 5, libro 71 de Abruca. finca número 6.101, inscripción segunda. Valorada en catorce mil pesetas.

8.º Casa marcada con el número 20, situada en la calle del Águila Alta, de una sola planta, con seis habitaciones y una superficie de 45 metros cuadrados, que linda: derecha, entrando, Joaquín Martínez Sánchez; izquierda, Francisco Requena Martínez, y espalda, la calle del Perro. Inscrita al folio 9, libro 71 de Abruca. finca 6.103, inscripción segunda. Valorada en catorce mil pesetas.

9.º Tierra de riego en el pago de Las Balsillas; de 7 áreas 52 centiáreas, que linda: Norte, Manuel Lao Morales; Sur y Este camino, y al Oeste, Lucas Torres Lao Menor. Sobre este predio, ocupando una superficie de 740 metros cuadrados, y con sus mismos linderos, existe construido un edificio de planta baja, destinado a almacén de descascarado de almendras, que tiene instalado una máquina partidora de almendras y separadora de la misma marca «J. Bouvel» y un motor «Matacas» de 15 HP. Inscrita la tierra al folio 42, libro 34 de Abruca, tomo 346, finca número 287, inscripción decimosegunda. Valorada, con inclusión de la maquinaria, en quinientas mil pesetas.

10. Predio de tierra de riego en el pago de La Jairola; de 2 áreas 13 centiáreas. Linda: Norte, Félix Sánchez; Oeste, José Avalos Martínez, digo Norte, acequia baja; Sur el río; Este, herederos de Antonio Moya, y Oeste, Félix Sánchez Moratalla. Inscrita al tomo 830, libro 65 de Abruca, folio 33, finca número 5.434, inscripción cuarta. Valorada en diez mil pesetas.

11. Trance arramblado en las márgenes del barranco de Jairola; de 4 áreas 20 centiáreas, que linda: Este, Félix Sánchez; Oeste, José Avalos Martínez; Norte, acequia Baja, y Sur, el barranco. Inscrita al tomo 430, libro 39 de Abruca, folio 125, finca número 3.440, inscripción quinta. Valorada en dieciséis mil pesetas.

12. Trance de secano en La Hoya de la Teja término de Abruca; de 1 hectárea 50 áreas, que linda: Norte, Felipe Martínez Molina; Sur y Este, Francisco García Moya, y Oeste, Francisco González Serrano. Inscrita al tomo 852, libro 68, folio 26, finca número 5.745, inscripción segunda. Valorada en dos mil pesetas.

Las nueve primeras fincas, de la propiedad de José Sánchez Salmerón, y las restantes, de don Francisco Sánchez Nanclores.

En los mismos autos, por resolución de esta fecha, se ha mandado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y con rebaja de un veinticinco por ciento del tipo de su tasación, los bienes reseñados anteriormente, habiéndose señalado para la celebración de la misma el día veinticinco del próximo mes de junio, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la tercera planta del Palacio de Justicia (calle de la Reina Regente, de esta capital), previniéndose a los posibles licitadores lo siguiente:

1.º Que los referidos bienes salen a subasta por segunda vez por el tipo de su tasación expresado, rebajado en un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta será requisito previo e indispensable consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

3.º Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al cré-

dito del actor reclamado en estos autos se declaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la obligación de satisfacerlos, o en las responsabilidades derivadas de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Almería a dos de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Lizcano Cenfor.—El Secretario—4.312-C

BARCELONA

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se siguen en este Juzgado, promovidos por don Antonio Muñoz Llamas, que disfruta del beneficio de pobreza, contra «Inmobiliaria Badalonesa, Sociedad Anónima», y «Afirmados y Construcciones, S. A.» se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En Barcelona a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El ilustrísimo señor don Eloy Mendaña y Domínguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número quince de esta ciudad, ha visto los presentes autos número 307 de 1967, de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por don Antonio Muñoz Llamas, mayor de edad, casado, profesión jornalero, vecino de Badalona, que disfruta del beneficio de pobreza, dirigido por el Letrado don A. Pedemonte y representado por el Procurador don Angel Joaniquet Ibarz, contra la Entidad «Afirmados y Construcciones, S. A.», domiciliada en esta ciudad, dirigida por el Letrado don Juan E. Rucabado y representada por el Procurador don Camilo Pérez Ventana, y contra la Sociedad «Inmobiliaria Badalonesa, S. A.», declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos, y...

Fallo: Que desestimando totalmente la demanda formulada por don Antonio Muñoz Llamas, representado por el Procurador don Angel Joaniquet Ibarz, contra «Afirmados y Construcciones, S. A.», y contra «Inmobiliaria Badalonesa, S. A.», representada la primera por el Procurador de los Tribunales don Camilo Pérez Ventana, debo absolver y absuelvo libremente a dichas demandas de las pretensiones en dicha demanda contenidas sin hacer expresa imposición de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a la demandada rebelde en la forma prevenida en el artículo 769, en relación con los 282 y 283, todos ellos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Eloy Mendaña.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a la Entidad demandada rebelde («Inmobiliaria Badalonesa, S. A.», que estuvo domiciliada en Badalona, y cuyo actual paradero se ignora, libro y firma la presente en Barcelona a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Juan R. de la Rubia.—2.731-E.

Don Eloy Mendaña y Domínguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número quince de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado, promovidos por don Jaime Rovira Miró, contra don Jaime Tobella Rogla y doña Enriqueta Tobella Brugal, cuyo procedimiento se halla en ejecución de sentencia por vía de apremio, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veintidós días, con la rebaja del veinticinco por ciento, de los siguientes bienes embargados a los demandados, en dos lotes, constituidos por:

Primer lote.—Porción de terreno o solar para edificar, sito en la villa de Piera, partida Mercadé, dentro del cual hay construida una casita de planta baja y buhardilla, correspondiendo a la parte edificada ochenta metros cuadrados, y una casa de planta baja y tres pisos de altura, de superficie edificada en junto quinientos noventa y siete metros sesenta decímetros cuadrados, construido todo ello sobre parte de una superficie de 501 metros 25 decímetros cuadrados; lindante en junto: por Oriente, con el señor Junyent Vidal; por Poniente, con el mismo; por Mediodía, con la calle Liberación, y por el Norte, con una calle sin nombre. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada al tomo 827 del archivo, libro 73 de Piera, folio 166, finca número 2.596, inscripción sexta. Pericialmente tasada en 2.000.000 de pesetas.

Segundo lote.—Los derechos de traspaso que puedan corresponder al demandado, don Jaime Tobella Rogla, como arrendatario del local sito en los bajos de la casa número 79 de Las Ramblas (antes de San José), de esta ciudad. Pericialmente tasados en 1.000.000 de pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día primero de julio próximo, y hora de las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el nuevo edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, número 5, previniendo a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento de los destinados al efecto, una cantidad igual al menos al diez por ciento del avalúo del lote en que deseen tomar parte con la rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del lote a que aspiren, con la indicada rebaja del veinticinco por ciento.

Tercero.—Que por lo que se refiere a la finca de Piera, lo relativo a la titularidad de la misma, se anuncia la subasta sin haberse presentado los títulos, debiendo conformarse los licitadores con lo que respecto a ello obra en autos, a cuyo efecto están de manifiesto en Secretaría para poder examinarlos sin tener derecho a exigir otro, y en cuanto a los derechos de traspaso la aprobación del remate quedará en suspenso hasta tanto haya transcurrido el término legal para ejercitar el derecho de tanteo el propietario, contrayendo el rematante la obligación de permanecer en el local al menos el tiempo de un año y destinarlo durante el mismo a negocio de la misma clase que el que viene ejerciendo el arrendatario, y en cuanto a los dos lotes, las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a seis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Eloy Mendaña y Domínguez.—El Secretario.—4.327-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta ciudad, en providencia de ayer, dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario promovidos por el Procurador don Narciso Ránera Cahis, en nombre y representación de «Industrias del Hilado, S. A.», contra don Vicente Martí Nacher y doña Adilia Santamaría Nicolau, por el presente se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días y por los respectivos precios fijados

al efecto en la escritura base del procedimiento que se dirán, las fincas siguientes, hipotecadas en dicha escritura:

A) Edificio industrial sito en el término de Muro de Alcoy y partida de La Palma, recayente por su fachada principal hacia el camino de la Quebrantada sin número, que consta de dos naves contiguas y adosadas, de sólo planta baja que ocupan, en junto, ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados (432 metros cuadrados cada una), a saber: Veintisiete metros de frente por treinta y dos metros de fondo (13,50 metros de frente por 32 metros de fondo cada una), con un pequeño cuarto con aseo a la parte izquierda y del fondo, según se mira a la fachada, que mide nueve metros cuadrados (metro y medio de frente por seis de fondo) sobre la total finca o terreno, ochenta y un áreas dos centiáreas de tierra, huerta y secano; de ellas treinta y nueve áreas cuarenta y siete centiáreas, huerta, con derecho a doce horas y cuarto de agua cada tanda del riego de la partida, y cuarenta y un áreas cincuenta y cinco centiáreas secano, o cuanto se halle dentro de sus linderos, cuyo secano que es donde se ha edificado, ha quedado reducida en la misma superficie edificada, quedando, pues, en total y sin construir, de setenta y dos áreas veintinueve centiáreas. Linda, por Norte, con camino de San Antonio, por donde entran; Sur, con camino de la Quebrantada y herederos de José González Vicent. Este, con dichos herederos, y Oeste, con herederos de Mariana González Vicent. Finca número 3.379 del Registro de la Propiedad de Cocentaina, inscrita al tomo 363, libro 60, folio 79, inscripción 10.

Valorada en tres millones doscientas mil pesetas

B) Finca urbana situada en Muro de Alcoy; una casa o habitación que consta de planta baja y piso principal, de seis metros cincuenta centímetros de ancho por dieciséis metros de largo o fondo, igual a ciento cuatro metros cuadrados, con un huertecillo a sus espaldas, de superficie doscientos cincuenta y nueve metros diecisiete decímetros cuadrados. Y en total, casa y huerto, trescientos sesenta y tres metros diecisiete decímetros cuadrados, situada en la calle de la Virgen o plazuela de la Virgen, número 5; lindando, por la derecha, entrando, con casa de María Torregrosa Richart y huerto de Manuel Navarro; por izquierda, casa y huerto de Francisco Cascant, y por espaldas, tierras de Enrique Giner; tiene derecho el huerto a sesenta y ocho minutos de agua cada tanda para su riego. Finca número 4.552 del Registro de la Propiedad de Cocentaina, inscrita en el tomo 770, libro 73, folio 219, inscripción octava.

Valorada en un millón cuatrocientas mil pesetas.

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 17 de Barcelona, sito en la planta cuarta del nuevo edificio de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera números 1 y 3) el día veintisiete de junio próximo y hora de las doce; previniéndose que no se admitirán posturas que no excedan de los respectivos tipos de subasta; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los respectivos tipos de subasta para cada finca, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la sociedad actora de concurrir a la subasta, sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la

certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito de la sociedad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y pago de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—4.474-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia del Juzgado número veintinueve de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Almacenes y Suministros, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Eusebio Sans Coll, contra las fincas especialmente hipotecadas por la Entidad «Turco, S. A.», y adquiridas posteriormente por «Inmobiliaria Garpisán, Sociedad Anónima», hoy en ignorado paradero y que tuvo su último domicilio en Madrid, calle General Pardiñas, por el presente edicto se hace saber a dicha Entidad «Inmobiliaria Garpisán, S. A.», la vertencia del procedimiento a los efectos dispuestos en la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, requiriéndola al propio tiempo para que dentro del término de diez días satisfaga a la actora, «Almacenes y Suministros, S. A.», la suma de seiscientos mil pesetas, capital del préstamo; veinticuatro mil pesetas de sus intereses por trimestres vencidos y no satisfechos, al 6 por 100 anual, desde el día 14 de diciembre último, con más los que vayan venciendo, veinticinco mil quinientas dos pesetas en concepto de mitad de gastos, impuestos e inscripciones en el Registro de la Propiedad de la escritura de préstamo, y la de doscientas mil pesetas fijadas para costas, bajo apercibimiento en caso de no verificarlo de pagarle el perjuicio que en derecho haya lugar; haciéndose saber asimismo a dicha Entidad «Inmobiliaria Garpisán, Sociedad Anónima», que las copias simples de la solicitud y documentos producidos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Barcelona a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, J. Cabanes.—4.484-C.

CASTELLÓN DE LA PLANA

Don Julio Antonio Llovet Alabau, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Castellón de la Plana.

Hago saber: Que en los autos número 19 de 1969, instados por el Procurador don José María Tirado Adell, solicitando la suspensión de pagos del fabricante de tejidos don Joaquín Casanovas Domenech, domiciliado en Castellón, por auto de hoy ha sido declarado dicho fabricante en estado de suspensión de pagos y situación de insolvencia provisional por ser su activo superior al pasivo, y que continúe ajustando sus operaciones a las reglas establecidas, convocándose a Junta general de acreedores de dicho fabricante para el día dos de julio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los acreedores que podrán concurrir personalmente o por medio de representantes con poder suficiente y con el título justificativo de

su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría a su disposición los documentos a que se refiere el párrafo último del artículo 10 de la citada Ley de 26 de julio de 1922.

Y para que sirva de general conocimiento a los acreedores y demás personas a las que pueda interesar, se da el presente en Castellón de la Plana a 22 de abril de 1969.—El Juez, Julio Antonio Llovet.—El Secretario, José Fagoaga Pérez.—4.236-C.

Don Julio Antonio Llovet Alabau, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Castellón de la Plana.

Hago saber: Que en los autos de suspensión de pagos número 186 de 1968, instados por el Procurador don José María Tirado Adell en nombre de la Compañía Mercantil «Hijos de Severino Ramos, S. A.», domiciliada en Castellón calle Cataluña, 47, se ha dictado el auto de veinticuatro de febrero pasado, cuya parte dispositiva dice: «Se aprueba el convenio votado favorablemente en la Junta de acreedores celebrada en once de los corrientes, en el presente expediente de suspensión de pagos de «Hijos de Severino Ramos, S. A.», transcrito en el segundo resultando de esta resolución, mandando a los interesados a estar y pasar por él. Publíquese la presente resolución mediante edictos, fijándose en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertándose en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia y en el periódico «Mediterráneo», de esta capital. Expídase mandamiento con transcripción de la parte dispositiva de este auto al señor Registrador de la Propiedad, encargado del Registro Civil de esta provincia; oficiése al Juzgado de igual clase número uno de esta capital comunicándole esta resolución; cese la intervención de los negocios de la entidad suspensa y, por tanto, los interventores designados en este expediente don Carlos Toribí Cepriá, don Emilio Rambla Pascual y don Federico Rivas García, este último en nombre de la acreedora «Textiles Unidas, S. A.», y respecto a la expedición de los mandamientos, en su caso a los Registros Mercantil y de la Propiedad, se acordará transcurrido el término de opción expresada en el convenio, y que no habiéndose ejercitado el derecho a la opción expresada se entiende verificada la adjudicación para pago en los términos expresados en el convenio».

Dado en Castellón a 28 de abril de 1969.—El Juez, Julio Antonio Llovet.—El Secretario, J. Fagoaga.—4.235-C.

GRANADA

Don José Terrón Molina, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de los de Granada.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 39 de 1969, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Granada contra Doña Purificación Gámez Vargas, mayor de edad, casada y con autorización de su esposo, don Manuel Domenech Mateo, sin profesión especial y vecina de Baza (calle Las Monjas), en reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyo procedimiento se ha acordado, a instancia de parte, sacar a pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas, especialmente hipotecadas en 250.000 pesetas y 75.000 de crédito supletorio.

«Haza de tierra de secano, en el sitio Barranco del Cocon, con cinco por Cuesta Blanca, su cabida 130 fanegas, equivalentes a 77 hectáreas seis áreas diecisiete y media centiáreas. Linda: Norte, por parte de haza, que se donó a Julián Gá-

mez; Sur, con la vereda de Cuesta Blanca, que conduce al río de Guadiana; Este, terrenos de Puerto Blanco y Pedro Gomez, y Oeste, con setos del río de Guadiana. Dentro de dicha cabida radica actualmente una cueva llamada Cueva del Guarda, compuesta de cuatro habitaciones. Dicha finca se encuentra en término de Pozo Alcón. Inscrita al tomo 232 del Archivo de Cazorla, libro 15 de Pozo Alcón folio 55, inscripción primera de la finca 1.734.»

«Haza de tierra de olivos, digo, haza de tierra de riego con olivos en parte, en el sitio Hoya del Chaparral o Alcaparral, en la cañada de los Gavilanes. Su cabida tres hectáreas cinco áreas. Linda: Levante, con el camino de dicho sitio, o sea, de Guadiana; Poniente, con la Loma de la Mesa; Sur, con propiedad de herederos de don Manuel Bustos, y Norte, con propiedad de herederos de María Ruiz. Dentro de dicha cabida radica actualmente una cueva compuesta de cuatro habitaciones y un corral. Inscrita al folio 64 del libro 15 de Pozo Alcón, tomo 232 del Archivo de Cazorla, inscripciones primera y segunda, finca número 1.738.»

Para el acto de dicha subasta se señala el día cuatro de julio próximo y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores:

1.º Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 307.000 pesetas, para la primera finca, y 67.500, para la segunda, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dichos tipos, pudiendo hacerse en calidad de decer el remate a un tercero.

2.º Que para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar en el Juzgado o establecimiento prevenido el 10 por 100 del tipo de la subasta.

3.º Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, José Terrón Molina.—El Secretario.—2.693-E.

IGUALADA (BARCELONA)

Por el presente se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia de Igualada y con el número 64 de 1969, existe a trámite expediente promovido por María Gibert Subirana, sobre declaración de fallecimiento del padre de ésta, Vicente Gibert Rubira, ocurrido el 25 de enero de 1939.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley Procesal Civil.

Igualada, 5 de mayo de 1969.—El Secretario del Juzgado, José Barrionuevo Martínez.—1.594-12. 1.ª 22-5-1969

MADRID

Por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid, en los autos que sobre juicio declarativo de mayor cuantía número 464-68 se siguen en este Juzgado a instancia de don Francisco López Brea Redondo, representado por el Procurador don Félix Gómez de Merodio, contra los herederos, albaceas, contadores, partidores, administradores judiciales y contra cualquier persona que ostente la representación de doña Marina Brau Farrés, incluida la misma herencia yacente, se ha dictado la siguiente:

Providencia Juez.—Señor Martín-Laborada.—Madrid a 24 de abril de 1969.—Dada cuenta, y el anterior escrito y ejemplares del «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de esta provincia, que se unirán a los autos de su referencia, y habiendo finido el término de emplazamiento concedido a los demandados en estos autos, para que personaran en los mismos, sin haberlo verificado, hágaseles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándose para que comparezcan en término de cinco días, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, les parará el perjuicio procedente en derecho, y expidiéndose para ello los oportunos despachos, que se entregarán al Procurador señor Gómez de Merodio para su diligenciamiento, fiándose uno de ellos en el tablón de anuncios de este Juzgado.—Lo manda y firma S. S.—Doy fe.—Segismundo Martín-Laborada.—Ante mí.—Joaquín Revuelta.—Rubricados.

Y para que sirva de emplazamiento en forma por segunda vez a los demandados, los herederos, albaceas, contadores, partidores, administradores judiciales y cualquier persona que ostente la representación, o se crea con derecho a la herencia de doña Marina Brau Farrés, incluida la misma herencia yacente, y dentro del término de cinco días, comparezcan en este Juzgado, personándose en forma en los autos, con apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio procedente en derecho, expido el presente, que firmo en Madrid a 24 de abril de 1969.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado, Juez.—1.501-3.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Cistau, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 21 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Juan Bautista Barrajón Monreal, representado por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrían, contra don Máximo Eseribano Muñoz-Cobo, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez la siguiente finca hipotecada:

Casa-vivienda principal y sus accesorios: Una casa en la calle de Ayala, número 2, de Torreperogil, compuesta de casa habitación y edificios accesorios, que después se describirán. La totalidad de la casa, edificios accesorios que forman unidad de inmueble, ocupan una extensión superficial de 2.780 metros cuadrados y 108 milímetros también cuadrados de terreno, siendo sus linderos los siguientes: El frente, la casa, con su puerta principal, da a la calle Ayala, que antes se llamó de Prim; por la derecha de su entrada limita con la calle de Castelar o camino de Sabiote, con corrales de las casas de Diego Rosales, que hoy pertenecen a esta testamentaria, con otro de don Juan Villar Medina, otro de don José Hidalgo Jurado, otro de Francisco Poyates Torres y otro de Martín Navarrete López, con casa que fué de don Manuel Ruiz Orías; por la espalda, con la casa que fué de Diego Rosales y con la nueva calle llamada del Obispo Basulto, en la que tiene una puerta accesoria el inmueble que se describe; por la izquierda, con corral de don Alfonso Muñoz Cobo y Esteban, con la casa y corral de Sebastián Millán y con otra casa y corral de Mariano Hurtado García, antes del padre de éste, Juan Hurtado Jiménez. La totalidad del inmueble se compone de los siguientes edificios y naves colindantes que se comunican interiormente entre sí:

1.º Casa-habitación con la puerta principal orientada a Mediodía, que da a la calle de Ayala, estando marcada actual-

mente con el número 2. Se asienta dicha casa-habitación sobre una extensión superficial de terreno de 440 metros y 90 centímetros cuadrados, comprendidos en ella un patio interior de luces que tiene en el centro. En su interior está compuesta de tres pisos sobre el suelo, dos de ellos habitables, y un granero en el último, y de un sótano a nivel inferior del suelo de la casa y calle. A la derecha de la puerta principal existe otra que da también a la calle Ayala, por la que se entra a una cochera o garaje que hace esquina a la calle de Castelar, cuya cochera se comunica por otra puerta interior con el portal de la casa. Por la puerta principal de la casa se entra en un zaguán, y por la puerta de ésta al mencionado portal; habiendo primeramente a la izquierda un despacho con su puerta y con ventana con reja a la calle mencionada, y a la derecha, además de la puerta ya expresada que da a la cochera, otra puerta también que da a una habitación con reja al exterior, en el muro de la casa que linda con la calle de Castelar. Al frente de la puerta principal de entrada y final del portal se encuentra una escalera con peñaños de mármol y con baranda de madera, que da acceso al piso principal. A la izquierda del mencionado portal existe una galería que tiene dos habitaciones a su derecha, con ventanas a la calle de Ayala y una al frente, con ventana al patio principal, y a su derecha hay unas ventanas y una puerta que da al patio de luces interior antes nombrado. Esta galería tiene a su final y a la derecha un pasillo con otras dos habitaciones, una de ellas destinada a lavadero, que se alumbrá por ventanas que reciben luz del patio interior ya descrito o mencionado. De este pasillo de la galería sale, a su izquierda, otra escalera, que es accesoria y conduce al piso principal y proximidades de la cocina. Al final del pasillo hay una puerta que da al sótano antes referido y otra por frente de la salida al patio principal, que es común a toda la casa vivienda y sus accesorios, que después se describirán. En este piso bajo de la casa principal que se acaba de describir existe, como se ha dicho, un patio de luces interior, con extensión superficial de 44 metros 75 centímetros cuadrados, cuya superficie se ha comprendido dentro del perímetro total de la casa-vivienda principal que antes se ha expresado. Dicho patio interior de luces limita con habitaciones de la casa antes descrita por tres de sus lados y por el cuarto con pared de la casa lindante, que fué de Don Diego Rosales, hoy de su testamentaria. Como queda dicho, el perímetro de este patio interior queda comprendido dentro del total expresado de 440 metros 90 centímetros cuadrados de la casa principal.

El piso principal o segunda planta de esta casa-habitación tiene acceso por la indicada escalera del portal entrando en él por puerta de cristales a una estancia o repartidor, del que parten habitaciones a su izquierda y al frente, todas ellas con balcones a la calle, siguiendo a la derecha de esta estancia una galería con ventanas al lado derecho, que dan al patio de luces interior, y con habitaciones a la izquierda, también con balcones al exterior, habiendo al fondo de la galería otra habitación que sirve de comedor. Por una puerta, al final de la derecha de esta galería, se da acceso a un pasillo en el que hay una habitación dormitorio de la servidumbre y una despensa en su lado derecho, y por la izquierda está la cocina y la continuación de la escalera accesoria que va del piso bajo hasta el granero. Este—el granero—ocupa el último piso de la casa-vivienda y se compone de una nave para guardar grano, cuya extensión cubre todas las habitaciones, estancias y galerías con el pasillo del piso principal. La descrita casa-vivienda principal, con el patio de luces interior comprendido en ella dentro de su superficie, constituye el

edificio central o principal, que así puede llamarse, del que dependen los demás edificios accesorios contenidos dentro del perímetro total o general del inmueble que, como se ha dicho, serán descritos a continuación. Esta casa-vivienda, con exclusión de todos los otros edificios levantados en el mismo terreno y de los patios, que también luego se describirán, tienen los límites siguientes: Por el Norte o espalda, con la casa contigua, que fué de Diego Rosales Cazorla, hoy de su testamentaria, y con parte del patio principal de servicio de todas las edificaciones constituidas en el inmueble; por el Sur, con la calle de Ayala, la que tiene puerta principal; por la derecha, con la calle Castelar o camino de Sabote; por la izquierda, con dicho patio principal.

2.º Edificación accesorio: Una cuadra para ganado de labor, que se deslinda a su frente por Saliente, donde tiene una puerta de entrada; por la derecha de la misma, con la fábrica o molino de aceites y con la bodega de vinos, que después se describirán; por la izquierda, con el corral de don Alfonso Muñoz-Cabo y Esteban, y por la espalda, con la casa y corral de Sebastián Millán Mora. La cuadra se compone de una sola planta, con techumbre de tejas y con extensión superficial de 29 metros 80 centímetros cuadrados, conteniendo en su interior una pesebrera para el ganado de laboreo agrícola.

3.º Otra edificación accesorio: Una fábrica o molino de aceites; su puerta de entrada está orientada al Norte, deslindándose por los demás puntos: Por la derecha, entrando, con la bodega de vinos; por la izquierda, con el patio principal, y por la espalda, con dicho patio y con la cuadra antes descrita. La expresada fábrica se compone de dos departamentos, que se comunican entre sí. El primero destinado a mouturación y prensado de la aceituna, con extensión superficial de 132 metros cuadrados. Y el segundo, anejo al anterior, con puerta de comunicación entre ambos, contiene pozuelos adobadores del aceite, con extensión superficial de 29 metros 75 centímetros cuadrados. En total ambos departamentos o estancias se asientan sobre una superficie de 161 metros 75 centímetros cuadrados, con tejado de dos vertientes y conteniendo en su interior los elementos necesarios para la mouturación y prensado del fruto del olivo y para clarificar el líquido resultante de tales operaciones.

4.º Otra edificación accesorio: Bodega de vino. En el mismo patio y a continuación de la fábrica descrita existe otra edificación accesorio del inmueble, que es la bodega de vino, que tiene su puerta de entrada orientada al Este, deslindándose por la derecha con la calle del Obispo Basulto; por la izquierda, con la fábrica de aceites y con la cuadra, ya descritas, y por la espalda, con un patio de luces que luego describirá. La bodega, techada a dos vertientes, contiene en su interior tinajas para la elaboración de vinos y tiene una extensión superficial de 362 metros 45 centímetros cuadrados.

5.º Otra parcela accesorio: Corralillo o patio de luces para la bodega de vinos. En el patio principal, entre el muro o pared de la espalda de la bodega de vinos, hay una faja longitudinal de terreno, que forma un corralillo con extensión superficial de 57 metros 45 centímetros cuadrados. Este corralillo está destinado a toma de luces para la bodega, en la pared posterior o espalda, y a recoger las aguas pluviales de una de las vertientes del tejado, construido a dos vertientes. Este corralillo longitudinal a la pared limita: Al Norte, con la calle Obispo Basulto; al Este, con la bodega; al Sur, con la cuadra, y al Oeste, con la casa de Mariano Hurtado García.

6.º Otro edificio accesorio: al jaraiz. También en dicho patio está situado al jaraiz, destinado a la pisa y estrujamiento de la uva y acumulación del mosto.

Su puerta de acceso, orientada al Sur, tiene a su derecha el descargadero de la uva, con portón que sirve de vaciadero del fruto en el interior del jaraiz. Se deslinda por su derecha con el patio mencionado; por la izquierda, con la bodega, y por la espalda, con la calle del Obispo Basulto. El edificio, techado a dos vertientes tiene una sola nave y una extensión superficial de 79 metros 20 centímetros cuadrados, conteniendo en su interior los útiles necesarios para la operación industrial a que el local está destinado.

7.º Otro elemento accesorio: los pozos del orujo de uva. Adosados al exterior de la bodega, a su derecha, y también dentro del patio, existen abiertos en el suelo cuatro pozos o depósitos para conservar el orujo de la uva. Están protegidos por un cobertizo de material adecuado y tienen una extensión superficial de 45 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, con el jaraiz; por la espalda con la bodega, y por el frente e izquierda, con el patio principal.

8.º Accesorio sin edificar: el patio principal y común a todas las edificaciones construidas en el inmueble. La total extensión superficial del patio del inmueble sin las edificaciones descritas está constituida por lo que resta de terreno que no ha sido edificado. Las edificaciones levantadas ocupan una superficie total de 1.176 metros 45 centímetros cuadrados. Lo que resta del perímetro del terreno sin edificar da una extensión superficial de 1.603 metros 55 centímetros y 103 milímetros cuadrados, que es exactamente la total extensión de superficie del patio principal, anejo y común a todas las edificaciones y edificios construidos en el perímetro del inmueble.

Determinada la extensión superficial del patio, constituido por las unidades de terreno sin edificar del inmueble, conviene fijar los linderos del mismo con las edificaciones levantadas y con la parte del exterior del perímetro con que también linda. El patio limita: Por el Norte, con la del Obispo Basulto y con el jaraiz, y por el Oeste, con los pozos del orujo de la uva, con la bodega de vinos, con la fábrica de aceites, con la cuadra y con el corral inmediato de propiedad de don Adolfo Muñoz Boco y Esteban; por el Sur, con la calle de Ayala; por el Este, con la casa-vivienda principal de este inmueble, con corrales de las casas de Juan Villar Medina, José Hidaigo Jurado, Francisco Albacete Molina, Francisco Poyates Torres, Martina Navarrete López y con casa que fué de don Manuel Ruiz Oría y con otra que perteneció a Diego Rosales Cazorla y que adquirió por compra a éstos don Elías Escribano García Sierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubeda al folio 203 del tomo 1.105, libro 140 de Torreperogil, finca número 8.862, inscripción primera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castañón, de Madrid, el día 11 de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 855.000 pesetas, que resultan después de deducir el 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera, no admitiéndose posturas inferiores a dicha cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 de ese tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las car-

gas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de mayo de 1969, para que, con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez, José Enrique Carreras Gistau.—1.504-3.

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos que ante el Juzgado de mi cargo se tramitan bajo el número 470 de 1968, promovidos por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria por el Procurador don Rafael Rodríguez Rodríguez, en nombre de doña Pilar Sabin Domarco, contra don Luis González Heras, y su esposa, doña María Purificación Pinedo Ruiz de Dulanto, para la efectividad de un préstamo de 575.000 pesetas, intereses y costas, se anuncia nuevamente y por quebra de la anterior, la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, cuya descripción es la siguiente:

En Burgos.—Finca chalet sita en la calle de Mateo Cerezo, de la ciudad de Burgos. El edificio chalet que se halla en el interior de la finca consta de planta de semisótano para servicios, planta baja con terraza exterior cubierta, porche de acceso, vestíbulo, hall escalera, salón y comedor, independizándose en su parte posterior la cocina, despensa y aseo. La planta principal distribuye desde su vestíbulo cinco habitaciones y el cuarto de baño. En la planta de entrecubiertas se dispone de espacios adecuados para dos dormitorios, desván y trastera. El nivel de la planta baja se eleva sobre la rasante general del terreno. La construcción, en sus aspectos esenciales, comprende la cimentación en zanjas y pozos con hormigón ciclópeo. El vaciado y saneamiento de la planta de semisótano. Los muros exteriores con fábricas mixta de sillería, mampostería y ladrillo. Los muretes y divisiones interiores, estas últimas con ladrillo a panderete y los correspondientes guardacielos y enlucidos para recibir la pintura. Los pavimentos a baldosa a tabla, según la clase de habitaciones. La total finca linda: Al Sur, donde tiene su entrada principal, que es el frente en línea de 27 metros 48 centímetros, con la calle de Mateo Cerezo; al Norte o espalda, en línea de 25 metros 41 centímetros, con el paseo de la Quinta; al Este o derecha entrando en línea de 47 metros 24 centímetros, con finca de don José Cámara Rica, y al Oeste o izquierda, en línea de 47 metros 60 centímetros, con finca de don Rufino Momeñe. Completa una superficie de 1.237 metros 60 decímetros cuadrados.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos al folio 188 del libro 286 de ese Ayuntamiento, tomo 2.260, inscripción segunda, finca número 20.826.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número 1, se ha señalado el día 4 de julio próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.º Servirá de tipo para esta subasta reproducida la cantidad de setecientas cincuenta mil pesetas (750.000 pesetas), convenido por las partes en la escritura básica de autos, y no se admitirán posturas inferiores a esa cantidad.

2.º Para tomar parte en la subasta deben los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos el 10 por 100 en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.º El total precio que se ofrezca deberá ser consignado dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere—, al crédito de la ejecución, las cuales continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 8 de mayo de 1969.—El Juez de Primera Instancia, Luis Cabrero Botija.—El Secretario, Manuel Gómez de Parada Rodríguez.—1.577-3.

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 412/1967, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Vicente Rodríguez Martín, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, contra don Ramón Díaz de Mera y García-Carpintero, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Daimiel (Ciudad Real), en reclamación de un préstamo hipotecario por importe de 150.000 pesetas de principal, en cuyo procedimiento he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, parte de las fincas hipotecadas al deudor en garantía del préstamo, y que son las siguientes:

1.º Tierra en la que se arrancaron las seiscientas vides y seis olivas que tenía, en el término de Daimiel y sitio Veguilla de las Cruces, de haber nueve celemines, equivalentes a cuarenta y nueve áreas y treinta centiáreas, Linda, al Norte y Oeste, plantío, hoy tierra calma, que a continuación se describe, que fué de Agustín Molina; al Sur, otro de Miguel López Lorenzo, y al Este, otro de Ramón Díaz de Mera, antes Ramón Fernández Bermejo; inscrita en el Registro de la Propiedad de Daimiel al tomo 229, libro 143 de Daimiel, folio 134, vuelto, finca 8.434, inscripción primera.

2.º Mitad indivisa de una tierra, antes plantío, en término de Daimiel y sitio de Veguilla de las Cruces, de haber de una fanega y seis celemines, equivalentes a noventa y seis áreas y sesenta centiáreas, Linda, al Norte, finca antes descrita, que fué de don Manuel Lara; al Sur y Oeste, camino Alto de las Cruces, y al Este, camino de Los Moledores.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daimiel al tomo 4, libro 2 de Daimiel, folio 19 vuelto, finca 104, inscripción sexta.

3.º Plantío en el término y sitio de la Veguilla de las Cruces, compuesta de mil vides y una oliva; su extensión, de dieciocho celemines o noventa y seis áreas sesenta centiáreas; que linda, al Este, con el camino de Los Moledores; al Sur, el camino Alto de la Veguilla; al Este, plantío de Bernardo Sánchez Miguel, y Norte, otro de los herederos de Eugenio García Carpintero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daimiel al tomo 193, libro 21, folio 235, finca 6.850, inscripción octava.

4.º Hazza en el precitado término, al sitio del Campillo, su extensión, de seis fanegas de tierra, o sean tres hectáreas ochenta y seis áreas treinta y siete centiáreas, Linda, al Este, con otra de Jesús González de la Leja; al Sur, otra de Josefa Aguirre; al Oeste, de herederos de José María Flores, y Norte, el carril de la Matanza.

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 497, libro 284 de Daimiel, folio 5, finca 18.495, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, el día veinticuatro de julio próximo, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

1.º Que las fincas salen a subasta sin sujeción a tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el diez por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, que es el siguiente:

Para la primera finca, once mil doscientas cincuenta pesetas, de las que siete mil quinientas responden de principal y las restantes tres mil setecientas cincuenta de la parte proporcional, de intereses, gastos y costas.

La segunda, siete mil ochocientas setenta y cinco pesetas, de las que cinco mil doscientas cincuenta corresponden al principal y el resto, de dos mil seiscientas veinticinco, a la cantidad proporcional señalada para intereses, gastos y costas.

La cuarta, dieciséis mil ochocientas setenta y cinco pesetas, de las que once mil doscientas cincuenta corresponden al principal, y las restantes cinco mil seiscientas veinticinco a los intereses, gastos y costas.

La quinta, treinta y tres mil setecientas cincuenta pesetas, de las que veintidós mil quinientas corresponden al principal, y once mil doscientas cincuenta a la parte proporcional de intereses, gastos y costas.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada y no podrá exigir ninguna otra.

4.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor en dicho procedimiento, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José López Borrasca.—El Secretario, Francisco Jainaga.—1.578-3.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elpe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de «Riegos Holz, S. A.», representada por el Procurador señor Muniesa Marín contra don Pedro Toro Rodríguez sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca embargada, cuya descripción es la siguiente:

«Una finca rústica de regadío en término municipal de Santa Cristina de la Polvorosa, conocida por Carcavo de Abajo, de una cabida aproximada de 17 hectáreas, dedicada en su casi totalidad al cultivo de regadío y en parte con árboles y pradera; queda ocupada, en parte, actualmente por una gran masa de piedras, apoyos eléctricos, una caseta y otras ins-

talaciones fijas para el machaqueo de piedra de la Empresa «Bernal Pareja, S. A.», con una caseta y pozo con motor, bomba marca «Matacas» y cuatrocientos metros de tubería de 88 milímetros para la extracción de agua y riego de la finca. No está arrendada y linda: por Norte, río Orbigo; Sur, plantío del Ayuntamiento de Santa Cristina y otros; Este, río Orbigo, y al Poniente, camino de Manganeses. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente.»

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente, ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, y ante el Juzgado de Primera Instancia de Benavente, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día 30 de junio próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de un millón veinte mil pesetas, en que ha sido valorada pericialmente sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

Tercera.—Los títulos suplidos por certificación del registro de la propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta.—La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a doce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Matías Malpica.—El Secretario, José A. Enrech, Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a doce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—4.524-C.

En virtud de lo acordado por su señoría por providencia de hoy dictada en ramo de prueba de la parte actora demandante de mayor cuantía, número 215 de 1968, a instancia del Procurador señor Ramírez Cárdenas, en representación de don José Antonio Escudero Marín, contra «Compañía Madrileña de Urbanización, S. A.», representada por el Procurador señor Enrique Ferrer y otros, sobre nulidad de escritura de compraventa y otros extremos, se cita por segunda vez a los demandados herederos de don Joaquín Velasco Corrales, declarados en rebeldía y en ignorado paradero, de comparecencia en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid (General Castaños, 1), el día 29 del actual, a las once horas, a fin de prestar confesión judicial, bajo apercibimiento de que en el caso de no comparecer podrán ser declarados confesos en las posiciones que se presenten y sean declaradas pertinentes.

Madrid, 16 de mayo de 1969.—El Secretario.—4.820-C.

MURCIA

Don Gabriel González Aguado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Hago saber: Que en providencia de hoy dictada en los autos de juicio ejecutivo números 267 de 1965, instados por el Pro-

curador don Ramon Rentero Falcon, en nombre y representación de don José Andujar Illan, contra don José Martínez Sabater y esposa, doña Antonia Muñoz Valverde, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 400.000 pesetas, de un préstamo con hipoteca, y la de 100.000 pesetas para intereses vencidos, que venzan y costas, ha acordado sacar por segunda vez, término de veinte días, a la venta en pública subasta y tipo que después se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, con la rebaja del 25 por 100, la siguiente finca hipotecada y embargada en un solo lote:

Trozo de tierra secano, en el paraje de la Matanza, término de Fortuna y Murcia, con una superficie total de dos hectáreas 55 áreas, o tres fanegas nueve celemines y dos cuartillos; que linda, Norte, Aurelio Rodríguez Bernal; Sur, Leopoldo Izu; Este y Oeste, las parcelas que adquieren a don José y don Fermín Espín Sánchez. De dicha finca corresponden al término de Fortuna una superficie de ochenta y tres áreas y treinta y tres centiáreas; que linda, Norte, Aurel Murcia, que es el otro trozo de esta finca, sito en tal término de Murcia; Este y Oeste, parcelas que adquieren don José y don Fermín Espín Sánchez, y al término de Murcia, una superficie de una hectárea 17 áreas y 67 centiáreas, que linda: Norte, término de Fortuna, que es el trozo de finca sita en tal término; Sur, Leopoldo Izu; Este y Oeste, parcelas que adquieren José y Fermín Espín, hoy con riego de motor y plantado de naranjas y melocotoneros. Esta finca sufrirá servidumbre de paso a beneficio de la finca que adquieren José y Fermín Espín Sánchez y gozará de igual servidumbre sobre otra de la misma procedencia adquirida por los mismos José y Fermín Espín. La servidumbre se desarrollará por el camino de cuatro metros de ancho que parte de la carretera de Abanilla y cruza a Oeste por término de Murcia, la finca servidumbre de los hermanos Espín y esta misma, hasta llegar a la dominante de los mismos Espín y Sánchez.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad 1 de Murcia, en cuanto a la superficie de la finca situada en este término, en el libro 12, de la sección cuarta, folio 117, finca 530, inscripción cuarta, y en el Registro de la Propiedad de Cieza en cuanto a la superficie situada en término de Fortuna, en el tomo 377, libro 38 de Fortuna, folio 167, finca 5.162, inscripción cuarta.

Dicha finca ha sido valorada en la escritura de constitución de hipoteca para la primera subasta en la cantidad de ochocientos mil pesetas, saliendo para esta segunda en la de seiscientos mil pesetas con la rebaja del 25 por 100.

Para el remate se ha señalado el día veintiséis de junio próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de aquella cuantía, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en las Mesas del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de aquel tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor—si las hubiere—continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que no han sido cumplidos previamente los títulos de propiedad.

Murcia, 30 de abril de 1969.—El Juez, Gabriel González Aguado.—El Secretario.—4.132-C.

SEVILLA

Don Diego Jerez Raya, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de los de Sevilla

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 54 de 1969 por el procedimiento judicial sumario del artículo 84 de la Ley Hipotecaria Mobiliaria, a instancia de la entidad «Mayor Hermanos, S. R. C.», representado por el Procurador don Francisco Castellano Ortega, contra don Antonio Villalobos Torres y su esposa, doña Josefa Polo Losada, sobre reclamación de cantidad; se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de diez días y sin sujeción a tipo, los bienes especialmente hipotecados siguientes:

Un aparato de soldadura «Soldarco» AT-10, número 4.581

Una afiladora «Elite» AR-5C número 40.634

Una brochadora vertical «Ransch», número R-72.

Un cepillo puente Die HB-3.500, con dos charrios verticales y una charriol lateral número 122.

Una cizalla «Tayr» para chapa y perfiles, número T-7.

Una prensa puente entero T. de G., de 35 toneladas, número 868.

Un compresor «Victoria», modelo DS-2, número 37.058

Una esmeriladora c/base T. Z., de 1,1 HP., número 630.

Una esmeriladora de eje flexible GA-0,5 número 25.956

Una esmeriladora s/base T. Z., de 0,5 HP., número 426.

Una fresadora «Victoria», modelo FU-2B c/accesorios, número 36.

Una fresadora modelo «Victoria», número 008266.

Una lijadora angular «Tenax» Ln-8.000, número 09038.

Una laminadora TP-600, de tres HP., número T-6.

Una laminadora «Victoria» L-625, número 577

Una mandrinadora «Arriola» AC-60 c/cabezal vertical, número 128.

Un mandrinadora «Isa» con plato desplazo radial, número 12.

Una mandrinadora «Juanista» MDR-3, número 182.

Una rectificadora s/torno «Aña RST» 1/4 HP., número 222.

Una rectificadora universal «Dano barta», modelo A5 L-800, con dispositivo de interiores número 68

Una rectificadora de superficie plana «Sacem», modelo M-180, número 81.

Una rectificadora, s/torno, «Delcos», de un HP., número 101.

Una pulidora «Tenax», s/torno, montada, s/base, número T-7.

Una roscadora «Fil-Rap», número 220.

Un separador de humedad, instalado en la red del compresor del número 80.

Una sierra «Bético», de 14, c/motor número 1.012.

Una sierra «A. B. C.», de 18, c/motor número 898.

Un taladro sobre mesa «Asider», modelo TB-17, número 92.

Un taladro de columna «E. E.», de un HP., hasta 22 metros, número E. 27.

Un taladro de columna «J. L. C.», broca 35 milímetros, de 2 HP., número 101.

Un taladro de mano, eléctrico, 40-U-10, número 94.

Un taladro de mano, eléctrico, 40-A-20, número 210.

Un taladro radial «Tagos», M-900, número T-92.

Un taladro columna Sacia Broca, hasta 32 milímetros, número S-10.

Una tachadora «Nestoo», modelo MT hasta modelo 4, número 36.

Un torno «T. O. R. Imperator», de 750 milímetros e p. número 3.102, serie 4-11.

Un torno «T. O. R. Microtor», modelo A-160-M, de 600 milímetros entre puntos, número 3.015, serie 1-8

Un torno «T. O. R. Inovator» modelo T-4, serie 4-2, incluido un plato neumático número 107

Un torno «T. O. R. Unitor D-740», de 1.500 milímetros, número 3.661, serie 10-9.

Un torno «T. O. R. Unitor D-470», de 1.000 mm., número 3.531

Un torno «T. O. R. Unitor D-470», de 1.500 milímetros, número 3.640, con copiador hidráulico D-80 número 323

Un durómetro «Galileo», modelo A-200 número OG-5349/4, con diamante

Máquina marcadora con 196.827

Un taladro radial «Foradia», modelo H-50 de 1.000 milímetros, número 419.

Una rebarbadora «Gramotab», modelo 120-L, número 1.616.668, con equipo normal y accesorios y plato de mano circular especial

Un compresor modelo DS-1, número 55.708.

Un torno «T. O. R. Microtor», D-320-NP, con motor de 4-8 HP., serie 4-13, número N-14

Un aparato «Contar», número 1.011.

Un aparato divisor «Micro», sin columna ni contrapuntos, de doscientos cincuenta milímetros de diámetro, número 24

Un acondicionador de aire marca «York», número 1-874

Una calculadora eléctrica marca «Hispano Olivetti», número 142.856

Una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», modelo Lexicon 80, número 262.091 y

Una calculadora marca «Hispano Olivetti» número 234.532.

Para su remate se ha señalado el día 8 de julio próximo, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Sera su sujeción a tipo y los licitadores deberán consignar previamente el quince por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, que fueron cuatro millones de pesetas.

Segunda.—Dichas consignaciones se devolverán arto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía de su obligación, y, en su caso, como precio del remate.

Tercera.—Los autos y la certificación registral correspondiente se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Los mencionados bienes hipotecarios se encuentran depositados en los almacenes números seis y siete de la finca número doce de la calle Pray Isidoro de Sevilla, y en el local letra 1 de la finca números catorce y dieciocho de la calle Sánchez Perner, de esta capital.

Dado en Sevilla a diez de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Diego Jerez Raya.—El Secretario.—1.573-3.

VALENCIA

Don Ernesto Macías Campillo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número ocho de Valencia.

Hago saber: Que por auto dictado a instancia de «Compañía Mercantil A. E. G. Ibérica de Electricidad», representada por el Procurador don Luis Bello Fernández-Moscoso, se ha declarado en quiebra al comerciante don Vicente Fenoll Plantado, vecino de Torrente, habiéndose nombrado Comisario y Depositario de la misma a don Valentín Tordera Castelló (Albacete, número 6) y don José Olivera Ramírez (Doctor Gil y Monte, 23, 13), respectiva-

mente, ambos vecinos de esta capital, los que han aceptado sus cargos.

Se advierte que nadie haga pagos al quebrado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al Depositario o Síndicos—luego que éstos sean nombrados—; y se requiere a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten a los indicados Depositario o Síndicos, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra.

Dado en Valencia a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve. El Juez, Ernesto Macías Campillo.—El Secretario, Francisco Obelar de la Mata.—4.812-C.

EDICTOS

Juzgados civiles

En virtud de lo acordado por la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Madrid, en providencia dictada en la causa número 497 de 1966, instruida por el Juzgado número 5 de la misma capital, por delito de robo, contra Luis Santisteban García, se requiere por medio del presente edicto a la fiadora doña Teresa García Sacristán, para que en el término de diez días presente a su fiado, el procesado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro de dicho término

será decretada la prisión del mencionado procesado y adjudicado al Estado el importe de la fianza constituida.

Dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Presidente.—El Secretario.—(3.022.)

Don Braulio Molina Rodríguez, Juez comarcal de Riaza y su comarca (Segovia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende juicio de faltas bajo el número 19 de 1969 a virtud de carta orden de la superioridad del partido, dimanante de diligencias previas número 187/68, siendo perjudicado don Alejandro San Cipriano Santo Domingo y De Lachavardière de la Gran-Ville, domiciliado en La Granville Ardennes (Francia), y denunciado este último y Avencio Martín Martín sobre imprudencia productora de daños en accidente de circulación ocurrido el día 23 de diciembre de 1968 en el kilómetro 130.500 de la C.N-I, Madrid-Irún, y en providencia de esta fecha se ha acordado citar a De Lachavardière de la Granville como denunciado-perjudicado, conductor y propietario del vehículo «Citroën» («Tiburón») matrícula 952-FK-08, y a la esposa de éste, como testigo, a fin de que el día 8 del próximo mes de julio, a las once treinta horas, comparezcan en la

Sala de Audiencia de este Juzgado a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas bajo los apercibimientos legales, debiendo comparecer con la factura de la reparación del citado automóvil.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Riaza, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Braulio Molina Rodríguez.—El Secretario, 3.058.

El señor Juez municipal de este Distrito, en el juicio verbal de faltas por daños con el número 707/68, ha mandado citar al denunciado, Francisco Guerrero Alonso, de cuarenta años, hijo de Jesús y Francisca, natural de Madrid, titular del coche «Seat 600» SE-77620, sin domicilio conocido a fin de que el mismo comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio el día 12 de junio, a las doce horas, instruyéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y cumpliendo con lo mandado y sirva de citación en forma al denunciado, Francisco Guerrero Alonso, por su ignorado paradero, expido la presente en Jerez de la Frontera a doce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—3.050.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Regional de Contratación de la Primera Región Militar por la que se anuncia la admisión de ofertas en la contratación directa de nuevas líneas de distribución de energía eléctrica (fuerza y alumbrado) en la Brigada de Paracaidistas en el Cuartel de Mendigorria, en Alcalá de Henares. Expediente número 5301.

Hasta las diez horas del día 25 del próximo mes de junio se admitirán ofertas en esta Junta, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, para proceder por el sistema de «contratación directa» a la contrata de nuevas líneas de distribución de energía eléctrica (fuerza y alumbrado) en la Brigada de Paracaidistas en el Cuartel de Mendigorria, en Alcalá de Henares, por un precio límite máximo de 581.014 pesetas y con arreglo a lo estipulado en el pliego de bases y proyecto que figura en dicho expediente, los cuales pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles a horas de oficina.

Las proposiciones se presentarán en quintuplicado ejemplar, debidamente reintegradas y conforme al modelo que figura en dicho pliego de bases, y en sobre aparte la documentación exigida en el mismo.

El importe de la fianza provisional es de 11.621 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del mismo día 25.

Importe anuncios por cuenta adjudicatario

Madrid, 16 de mayo de 1969.—3.029-A.

Resolución de la Junta Regional de Contratación de la Segunda Región Militar por la que se anuncia subasta para la enajenación de 50 lotes de material inútil o en desuso. Expte. núm. 2/69-E. (Número 4/69-central.)

A las once horas (11) del día 10 del próximo mes de junio se celebrará por esta Junta, sita en la plaza de España (Puerta de Aragón), subasta pública para proceder a la enajenación de 50 lotes de material inútil o en desuso existente en varios Cuerpos, Centros y Dependencias de esta Región, señalados en la relación de lotes, cuyo material puede ser examinado todos los días y horas hábiles en donde se encuentran depositados.

Pliegos de condiciones técnicas y legales y dicha relación de lotes, en la Secretaría de esta Junta y fijados en los tablones de anuncios de los Gobiernos y Comandancias Militares de la Región, Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, así como en el de los establecimientos interesados.

Las ofertas se presentarán en cuadruplicado ejemplar, y en ellas se hará constar por el oferente que caso de serle adjudicado alguno de los lotes referidos a trapos éstos deberán ser consumidos o aprovechados precisamente en el territorio nacional de la Península; se entregará en sobre cerrado, y en otro sobre aparte acompañarán la documentación exigida en el pliego de condiciones legales.

Dicha oferta deberá ajustarse al modelo ya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 3, de fecha 4 de enero de 1967, y en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército número 231, de fecha 31 de diciembre de 1966.

La fianza provisional consistirá en el 10 por 100 del importe de la oferta, y será entregada en metálico ante la Mesa de Contratación, pudiéndose utilizar el aval bancario otorgado por un Banco oficial.

El importe del anuncio será de cuenta de los adjudicatarios a prorratio y partes proporcionales.

Sevilla, 13 de mayo de 1969.—El General Presidente.—3.037-A

Resolución del Instituto Farmacéutico del Ejército por la que se anuncia la admisión de ofertas en la licitación para adquirir diversos productos químicos-farmacéuticos (ácido fólico, diacepán, formol, vitamina A, etc.).

Autorizada por la superioridad la adquisición de diversos productos químico-farmacéuticos (ácido fólico, diacepán, formol, vitamina A, etc.), según acta de la Junta Económica número 26 (expediente número 45), se admitirán ofertas hasta las doce horas del día 9 del próximo mes de junio en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría de la Junta Económica del Centro, sita en la calle Embajadores, número 75.

Los pliegos de bases, relación de los artículos, precio límite y modelo de proposición, se encuentran expuestos en el tablón de anuncios de este Instituto todos los días laborables durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorratio entre los adjudicatarios.

Madrid, 13 de mayo de 1969.—El Coronel Director, Miguel Orense Rosende.—3.028-A